

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCIÓN GENERAL No. 6-99
(De 18 de octubre de 1999)

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE BANCOS
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución General No. 5-99 de 26 de agosto de 1999 del Superintendente de Bancos, se estableció la periodicidad de algunos informes que acompañan al Estado de Activo y Pasivo y al Estado de Resultados de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 58 del Decreto Ley No. 9 de 1998;

Que, de conformidad con el citado Artículo 58, corresponde a la Superintendencia de Bancos establecer el plazo y forma de presentación y/o remisión de tales informes;

Que en su Artículo 1, punto II, numeral 11 la Resolución General NOI. 5-99 antes mencionada incluye entre los informes con periodicidad trimestral al de la Tasa de Interés sobre Depósitos a Plazo Fijo Locales; y

Que se ha puesto de manifiesto en sesiones de trabajo de esta Superintendencia la necesidad y conveniencia de requerir la periodicidad mensual del informe sobre la Tasa de Interés sobre Depósitos a Plazo Fijo Locales,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adiciónase al Punto I del Artículo 1 de la Resolución General No. 5-99 de 26 de agosto de 1999 el numeral 10, así:

"**ARTICULO 1:** Todo Banco deberá presentar a la Superintendencia los siguientes informes, con la periodicidad que se indica a continuación:

I. Mensualmente

...

10. Tasa de interés sobre Depósitos a Plazo Fijo Locales.

..."

ARTICULO 2: Adiciónase al Punto I del Artículo 2 de la Resolución General No. 5-99 de 26 de agosto de 1999 el Numeral 10, así:

"**ARTICULO 2:** Hasta tanto la Superintendencia no indique otra cosa, los modelos y formularios siguientes servirán a la presentación de los informes requeridos según el Artículo anterior, así:

I. INFORMES MENSUALES

...

1. Tasa de interés sobre Depósitos a Plazo Fijo Locales."

ARTICULO 3: Déjase sin efecto el Numeral 11 del Punto II del Artículo 1 de la Resolución General No. 5-99.

ARTICULO 4: Déjase sin efecto el Numeral 20 del Punto II del Artículo 1 de la Resolución General No. 5-99.

ARTICULO 5: La presente Resolución General rige desde su fecha, a partir del informe sobre la Tasa de Interés en Depósitos a Plazo Fijo Locales que correspondan al mes de octubre de 1999.

Dada en la ciudad de Panamá, el dieciocho (18) de octubre de 1999.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE BANCOS

Gustavo A. Villa, Jr.